



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00782 00
Temas y subtemas	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Procedente como es la petición presentada por la apodera de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir y toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA en contra de LUIS GERMÁN RAMÍREZ GAVIRIA.

SEGUNDO: ORDENAR el **levantamiento** de la medida cautelar consistente en el embargo del salario del demandado señor LUIS GERMAN RAMÍREZ GAVIRIA al servicio de FREDY ALEXANDER LÓPEZ BEDOYA. Líbrese oficio.

TERCERO: A la fecha no existen dineros a favor de este proceso, pero en caso de que se lleguen a constituir después de la terminación, se ordena su entrega, a quien se le hubiesen retenido.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que a la fecha no existe solicitud de embargo de remanentes para el presente proceso, ni títulos consignados.

SEXTO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta la terminación por pago.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155** hoy **3 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5746238ac4bef6981dca2ec6c0709327b0bf0067598313105043861a95e3be0c**

Documento generado en 30/09/2022 02:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>